

# *ITP*

## INFORME DE CONTROL INTERNO VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMAS DE USO DE SOFTWARE

Oficina de Control Interno

Marzo de 2008





## TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES DEL INFORME .....	3
1.1 Introducción .....	3
1.2 Alcance .....	3
MARCO LEGAL .....	3
2.1 Directiva Presidencial N° 01 (25 de febrero de 1999).....	3
2.2 Directiva Presidencial N° 02 (12 de febrero 2002).....	3
VERIFICACIÓN DE NORMAS SOBRE USO DE SOFTWARE .....	3
3.1 Número de computadores existentes en el Instituto Tecnológico del Putumayo.....	3
3.2 Software existente en el Instituto Tecnológico del Putumayo.....	3
3.3 Medidas implementadas en el Instituto para el respeto de normas de uso de software .....	3
3.4 Destino final que se le da al software dado de baja en el Instituto Tecnológico del Putumayo.....	3



## GENERALIDADES DEL INFORME

### 1.1 Introducción

El presente informe evalúa la aplicabilidad y cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 02 de 2002 relacionada con el uso de software, así mismo pretende presentar una síntesis de las de las medidas adoptadas por el Instituto Tecnológico del Putumayo en cuanto a respeto de derechos de autor y lo derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software). Para este propósito, se tuvieron en cuenta las indicaciones impartidas en la Circular 012 de fecha 2 de febrero de 2007, al igual que la circular 4 de 2006 de fecha 22 de diciembre de 2006 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Además expresa los resultados de la revisión realizada por la Oficina de Control Interno en cuanto al manejo de licencias de software y las recomendaciones derivadas de lo mismo.

### 1.2 Alcance

El presente informe analiza la aplicabilidad de las normas sobre uso de software existente en el Instituto Tecnológico del Putumayo.

### 1.3 Metodología

Para la elaboración del Informe de verificación de cumplimiento de uso de software se realizó una recopilación de la normatividad interna y externa existente, además se solicitó información al área de Sistemas sobre el software empleado en el Instituto, debido a que esta dependencia es la encargada de la administración de los mismos.

De otra parte, se emplearon los resultados obtenidos en las verificaciones de software realizadas en la Institución.



## MARCO LEGAL

El derecho de autor es una propiedad especial, cuya protección se encuentra consagrada en el Artículo 61 de la Constitución Nacional y desarrollada por las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993 y la Decisión Andina 351 de 1993 de la Comunidad Andina de Naciones.

Específicamente las directivas presidenciales No. 01 de 1999 y No. 02 de 2002, establecen las directrices con respecto al uso de software y la evaluación que debe realizar la Oficina de Control Interno.

### 2.1 Directiva Presidencial N° 01 (25 de febrero de 1999)

Respeto al derecho de autor y los derechos conexos

(...)

3. La legislación nacional protege a los autores nacionales y extranjeros, y titulares de derecho de autor en general, en relación con sus obras literarias, artísticas, científicas y programas de computador, así como a los artistas intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas, y organismos de radiodifusión en relación con sus interpretaciones o ejecuciones artísticas, fonogramas y emisiones de radio y televisión; y

(...)

En este sentido instruyo a las dependencias mencionadas en los siguientes aspectos:

1. Todos los servidores públicos deberán adoptar un comportamiento respetuoso del derecho de autor, bien como usuarios, creadores, o como personas que encargarán la elaboración de las obras.

2. Las universidades y colegios públicos deberán realizar un esfuerzo especial en procura de obtener de docentes y estudiantes una actitud de respeto hacia el derecho de autor y los derechos conexos.

3. Los Ministros, Directores de Departamentos Administrativos, Director de la Policía Nacional, directores de entidades descentralizadas y rectores de universidades y colegios deben ordenar el diseño y desarrollo de campañas que propendan por la creación de una cultura de respeto al derecho de autor y a los derechos conexos en cada uno de sus organismos o entidades.

4. Los organismos y entidades no deberán utilizar o adquirir obras literarias, artísticas, científicas, programas de computador, fonogramas y señales de



televisión captadas violatorias o que se presume violen el derecho de autor o los derechos conexos.

(...)

7. Todas las entidades deberán establecer procedimientos para asegurar, determinar y mantener dentro de sus respectivas entidades bienes que cumplan con los derechos de autor.

## 2.2 Directiva Presidencial N° 02 (12 de febrero 2002)

Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)

(...)

1. Instruir a las personas encargadas en cada entidad de la adquisición de software para que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos.

2. Las oficinas de Control Interno, auditores u organismos de control de las respectivas instituciones, en desarrollo de las funciones de control y en el marco de sus visitas, inspecciones o informes, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior y establecerán procedimientos para tal efecto.

3. En el evento de que la entidad vaya a detentar la titularidad del derecho de autor sobre tales programas en razón de que los derechos patrimoniales le vayan a ser transferidos ya sea a través de contratos de cesión o transferencia o porque estos serán desarrollados por servidores públicos a ellas vinculados, en cumplimiento de las funciones de sus cargos, la titularidad de esos derechos deberá constar en el respectivo contrato o manual de funciones.

4. Las entidades a las cuales se dirige esta Directiva coordinarán con la Unidad Administrativa Especial - Dirección Nacional de Derecho Autor, adscrita al Ministerio del Interior, la realización de programas periódicos de capacitación para sus funcionarios sobre el de derecho de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador. En todo caso, la Dirección Nacional de Derecho Autor deberá proporcionar la información necesaria y resolver las dudas que puedan surgir sobre estos temas.



## VERIFICACIÓN DE NORMAS SOBRE USO DE SOFTWARE

### 3.1 Número de computadores existentes en el Instituto Tecnológico del Putumayo

El instituto Tecnológico del Putumayo a 31 de diciembre de 2007 contaba con la siguiente distribución de hardware a nivel de computadoras de escritorio:

#### Sede Mocoa:

14 computadores destinados al área administrativa.

29 computadores destinados a salas de cómputo.

2 Computadores destinados a coordinación académica

**Subtotal 45 Computadores**

#### Sede Sibundoy

16 Computadores sala de cómputo.

3 computadores parte administrativa en comodato alcaldía.

**Subtotal 19 Computadores**

**TOTAL: 64 Computadores**

### 3.2 Software existente en el Instituto Tecnológico del Putumayo

El instituto cuenta con dos tipos de software que se han clasificado en desarrollos propios los cuales se refieren a los aplicativos que se diseñan y desarrollan por el área de Sistemas del Instituto Tecnológico del Putumayo y los desarrollos adquiridos que son todos aquellos que el instituto adquiere con terceros con la respectiva licencia para su uso.

A continuación se lista el software existente en el Instituto categorizándolos de acuerdo a su origen.



### Software Existente – Instituto Tecnológico del Putumayo

SOFTWARE	TIPO		LICENCIA
	DESARROLLO PROPIO	DESARROLLO ADQUIRIDO	
SIRC-Nel – Sistema de Información para la Oficina de Registro y Control Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo.	Si, Desarrollado por un Egresado del programa de Sistemas como opción de grado		El software esta desarrollado en lenguaje Orientado a Eventos Visual Basic 6, la licencia fue adquirida por el ITP mediante convenio con Microsoft denominado Campus Agreement
Campus Agreement		*	

Fuente: Area de Sistemas – ITP

\* Esta orden se viene renovando cada año con la firma Microsoft, a través de su distribuidor en Colombia Visión Software S.A.

### Detalle de órdenes de compra

Contrato seleccionado actualmente: 6554179						
Detalles del contrato						
Cliente: Instituto Tecnológico del Putumayo Sede Aire Libre, Barrio La Esmeralda Mocoa Putumayo Colombia		Tipo: Inscripción Número: 6554179 Programa: Campus 3 Estatus: Vencido		Fecha de inicio: 2005-11-14 Fecha final: 2006-11-30 Fecha de renovación: 2006-11-30 N° principal: 33C30157		
Orden de Compra: ITECNOLOGICOPUTUMAYO						
Miembro del canal			Fecha de pedido del socio			
Vision Software S.A.			2005-11-23			
Elemento de línea	Número de pedido del cliente principal	Referencia	Descripción del producto	Cantidad	Periodo de uso	
1		269-06240	Office Professional Plus All Lng Lic/SA Pack MVL Campus	50	2005-11-14	
2		B23-02559	Windows Pro All Languages Upg/SA Pack MVL	50	2005-11-14	
3		FB7-00052	Encarta Premium All Lng Lic/SA Pack MVL	50	2005-11-14	
4		H30-00237	Project Pro Win32 All Languages Lic/SA Pack MVL w/1 ProjectSvr CAL	50	2005-11-14	
5		659-00837	VStudio .NET Pro Win32 All Languages Lic/SA Pack MVL	50	2005-11-14	
6		359-00765	SQL CAL All Languages Lic/SA Pack MVL Device CAL	50	2005-11-14	
7		228-01464	SQL Svr Standard Edtn All Languages Lic/SA Pack MVL	1	2005-11-14	
8		B23-03690	Windows Pro All Languages WAH MVL	50	2005-11-14	
9		269-03280	Office Professional Plus All Lng WAH MVL	50	2005-11-14	
10		FB7-00061	Encarta Premium All Lng WAH MVL	50	2005-11-14	
11		H30-00927	Project Pro Win32 All Languages WAH MVL w/1 ProjectSvr CAL	50	2005-11-14	
12		659-01121	VStudio .NET Pro All Languages WAH MVL	50	2005-11-14	
13		359-01261	SQL CAL All Lng WAH MVL Device CAL	50	2005-11-14	

Contrato seleccionado actualmente: 5025465



Detalles del contrato					
Cliente: Instituto Tecnológico del Putumayo Sede Aire Libre, Barrio La Esmeralda Mocoa Putumayo Colombia		Tipo: Inscripción Número: 5025465 Programa: Campus 3 Estatus: Activo		Fecha de inicio: 2006-11-17 Fecha final: 2008-11-30 Fecha de renovación: 2008-11-30 N° principal: 33C30157	
Orden de Compra: ITPUTUMAYO-NOV06					
Miembro del canal			Fecha de pedido del socio		
Vision Software S.A.			2006-11-20		
Elemento de línea	Número de pedido del cliente principal	Referencia	Descripción del producto	Cantidad	Periodo de uso
1		76J-01822	Office Enterprise All Lng Lic/SA Pack MVL Campus	50	2006-11-17
2		66J-01156	Windows Vista Business All Lng Upg/SA Pack MVL w/VisEnterprise	50	2006-11-17
3		76J-01759	Office Enterprise All Lng WAH MVL	50	2006-11-17
4		66J-01549	Windows Vista Business All Lng WAH MVL	50	2006-11-17

Aclaratoria: Es importante dar a conocer que las licencias otorgadas al Instituto con la modalidad Campus Agreement en su ítem de cantidad, no hacen referencia a la cantidad de computadoras licenciadas.

El ítem cantidad que es relacionado en los dos anteriores detalles de contratos hace referencia a Equivalentes de Tiempo Completos – “ETCs”, esta medida es dada por Microsoft.

Por citar un ejemplo:

- 1 Administrativo equivale a 1 ETC
- 1 Docente Hora Cátedra equivale a ½ ETC

Es decir que esa cantidad de ETC son los cuales tienen el derecho de hacer uso de la licencia.

Fuente: <https://licensing.microsoft.com/eLicense/L2058/Default.asp>

### 3.3 Medidas implementadas en el Instituto para el respeto de normas de uso de software

Acuerdo 011 del 5 de junio de 2006. Por medio del cual se expide el Reglamento de las salas de cómputo para del Instituto Tecnológico del Putumayo.





### 3.4 Destino final que se le da al software dado de baja en el Instituto Tecnológico del Putumayo

En el Instituto tecnológico del Putumayo la oficina de Sistemas hace entrega del software que ya no se utiliza a la oficina de Almacén quien se encarga del proceso de baja de los bienes del Instituto; en el caso del software son utilizados hasta que se emite una nueva versión del software.

### 3.5 Resultados de la verificación de normas sobre uso de software

En el Área de sistemas se han realizado revisiones periódicas a los computadores del Instituto para evidenciar el cumplimiento de las normas de uso de software dadas en la Directiva presidencial No. 02 de 2002. En caso de encontrar un programa que no tiene licencia y que no ha sido autorizada su instalación por el área de Sistemas, se procedió a solicitar la desinstalación por parte del usuario o a recomendarle que en caso de requerirlo para su trabajo que hiciera una solicitud formal al área de Sistemas.

### 3.6 Recomendaciones

1. Se recomienda realizar visitas periódicas por muestreo a las diferentes dependencias para evaluar el cumplimiento a la aplicación de las normas de uso de software, por parte de los funcionarios responsables de los equipos de cómputo.
2. Asignar la responsabilidad al Área de Sistemas para controlar y registrar el software y las licencias en el Instituto.
3. Reglamentar el uso y manejo de software y licencias.
4. Realizar difusión acerca del cumplimiento de las normas de uso de software por parte de la Institución, a través de los mecanismos de comunicación existentes.

**DIANA TERESITA VALLEJO R.**  
Oficina Control Interno